



**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No CM-03-2017**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SABANETA**, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

**CONSIDERANDO**

1. El Municipio de Sabaneta, dando cumplimiento a la normativa vigente, publicó el Proyecto de Pliego de Condiciones del proceso del concurso de méritos abierto No CM-03-2017 en la página Web <https://www.contratos.gov.co> por cinco días hábiles, anteriores a la apertura del concurso de méritos.
2. Que el Municipio de Sabaneta mediante Resolución N° 1211 de agosto 15 de 2017, ordenó la apertura del concurso de méritos abierto No CM-03-2017, que tiene por objeto **INTERVENTORÍA LEGAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA RECUPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE VÍAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SABANETA.**
3. Que para el concurso de méritos abierto No CM-03-2017, se estableció un presupuesto oficial de **CIENTO NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$109.182.500) incluido IVA.**, presupuesto que se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 1675 del 25 de mayo de 2017 (Rubro: 060165877 – VIAS URBANAS Y RURALES MANTENIDAS Y RECUPERADAS), expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal.
4. De acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones, las propuestas fueron recibidas en el archivo central el día 18 de agosto a las 14:00pm, cuyos oferentes fueron los siguientes:

| No. | Oferentes                             |
|-----|---------------------------------------|
| 1   | GUSTAVO ADOLFO MUÑOZ BETANCUR         |
| 2   | CONSTRUCTURA FACTOR INGENIERIA S.A.S. |
| 3   | CONFORT INTEGRAL S.A.S.               |

- Se deja constancia en el acta de recibo de propuestas que el oferente **CONSTRUCTURA FACTOR INGENIERIA S.A.S.**, NO presenta propuesta económica.
5. Que el día 24 de Agosto de 2017 se publicó en el portal único de contratación SECOP, el informe de evaluación Jurídica, Financiera y Técnica, de las propuestas presentadas y se obtuvieron los siguientes resultados generales:
    - De acuerdo con la verificación de los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones y el análisis jurídico de las propuestas, se concluye lo siguiente:

*[Firma manuscrita]*



| No. | Oferente                              | Resultado evaluación Jurídica |
|-----|---------------------------------------|-------------------------------|
| 1   | GUSTAVO ADOLFO MUÑOZ BETANCUR         | Cumple                        |
| 2   | CONSTRUCTURA FACTOR INGENIERIA S.A.S. | Cumple                        |
| 3   | CONFORT INTEGRAL S.A.S.               | No habilitado                 |

- El oferente CONFORT INTEGRAL S.A.S., No aporta con su propuesta el Registro Único de Proponentes RUP, por lo que no se cumple con el numeral 3.2.3 que establece "Para el presente proceso de selección, cada proponente deberá aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, que deberá estar vigente y en firme." El RUP puede ser subsanado por el oferente dentro del traslado al informe de evaluación, se puede subsanar hasta el día 29 de agosto de 2017, cuando este registro sea subsanado, se procede a continuar con la evaluación de la información y requisitos habilitantes de experiencia, capacidad financiera y capacidad de organización
- De acuerdo con la verificación de los aspectos de capacidad financiera establecidos en el Pliego de Condiciones, se concluye lo siguiente:

| No. | Oferente                              | Resultado evaluación Financiera  |
|-----|---------------------------------------|--|
| 1   | GUSTAVO ADOLFO MUÑOZ BETANCUR         | Cumple   |
| 2   | CONSTRUCTURA FACTOR INGENIERIA S.A.S. | No Cumple  |
| 3   | CONFORT INTEGRAL S.A.S.               | No habilitado-<br>debe subsanar y aportar el RUP para proceder a evaluar la información financiera |

- De acuerdo con la verificación de los aspectos de capacidad organizacional establecidos en el Pliego de Condiciones, se concluye lo siguiente:

| No. | Oferente                              | Resultado evaluación Capacidad Organizacional  |
|-----|---------------------------------------|--|
| 1   | GUSTAVO ADOLFO MUÑOZ BETANCUR         | Cumple   |
| 2   | CONSTRUCTURA FACTOR INGENIERIA S.A.S. | Cumple   |
| 3   | CONFORT INTEGRAL S.A.S.               | No habilitado-<br>debe subsanar y aportar el RUP para proceder a evaluar la información financiera |

- Debido a que los oferentes CONSTRUCTURA FACTOR INGENIERIA S.A.S. y CONFORT INTEGRAL S.A.S., no se encuentran habilitados de acuerdo a los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, solo se puede continuar con la



evaluación técnica y de calificación, del oferente que está habilitado GUSTAVO ADOLFO MUÑOZ BETANCUR

• Verificación de la capacidad Técnica

| <b>OFERENTE No. 1: GUSTAVO ADOLFO MUÑOZ BETANCUR</b> |          |    |            |    |                             |               |
|--|----------|----|------------|----|-----------------------------|---------------|
| <b>NIT: 71.213.480-5</b>                             |          |    |            |    |                             |               |
| Requisito  | Aportado |    | Habilitado |    | Folios                      | Observaciones |
|  | si       | no | si         | no |                             |               |
| Formulario de Cantidades                             | X        |    |            |    | N/A                         | Sobre Sellado |
| Experiencia del proponente por antigüedad            | X        |    | X          |    | 8 y 48                      | Cumple        |
| Experiencia del Proponente en el RUP                 | X        |    | X          |    | 49-52                       | Cumple        |
| Formato equipo de trabajo                            | X        |    |            |    | 130-131 y 158-159 y 170-171 | Cumple        |

• Experiencia

| No. | Oferente                      | Experiencia del Proponente en el RUP |
|-----|-------------------------------|--------------------------------------|
| 1   | GUSTAVO ADOLFO MUÑOZ BETANCUR | Cumple                               |


• Experiencia del equipo profesional

| <b>OFERENTE No. 1: GUSTAVO ADOLFO MUÑOZ BETANCUR</b> |  |        |    |   |
|--|--|--------|----|---|
| <b>NIT: 71.213.480-5</b>                             |  |        |    |   |
| Cargo  | Profesional Propuesto  | Cumple |    | Observaciones                                   |
|  |  | si     | no |   |
| Director   | <b>Nombre:</b> GUSTAVO ADOLFO MUÑOZ BETANCUR<br><b>CC:</b> 71.213.480<br><b>Profesión:</b> Ingeniero Civil | X      |    | Cumple con la experiencia general y específica. |
| Residente  | <b>Nombre:</b> LEYMAN MURILLO CORDOBA<br><b>CC:</b> 1.045.136.264<br><b>Profesión:</b> Ingeniero Civil     | X      |    | Cumple con la experiencia general y específica. |
| Gestor Ambiental                                     | <b>Nombre:</b> ANA MARIA JUVINAO DUQUE<br><b>CC:</b> 43.928.448<br><b>Profesión:</b> Socióloga             | X      |    | Cumple con la experiencia general y específica. |

• RESUMEN DEL PUNTAJE Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD - Cuadro Resumen de Puntaje

| OFERENTE 1                             | GUSTAVO ADOLFO MUÑOZ BETANCUR |
|--|-------------------------------|
|  | Puntos                        |
| Cumplimiento en contratos anteriores   | 100                           |
| Experiencia especificad del Proponente | 450                           |

*(Handwritten signature)*

|   |                  |   |
|---|------------------|---|
| RESOLUCIÓN No 1271<br>FECHA: 31 DE AGOSTO DE 2017 | Código: F-AM 018 |  |
|   | Versión: 01      |   |
|   | Página 4 de 5    |   |

|                                   |              |
|-----------------------------------|--------------|
| Experiencia Equipo de Trabajo     | 250          |
| Incentivo a la Industria Nacional | 100          |
| Propuesta Técnica                 | 100          |
| <b>Total</b>                      | <b>1.000</b> |

6. Que de acuerdo a la evaluación jurídica, financiera, técnica y una vez estudiado y analizado todo el proceso de contratación y la documentación que soporta el mismo, se concluye que se adelantó con el lleno de los requisitos indicados en los pliegos de condiciones y por ende, se ajusta a lo dispuesto por la ley.
7. Que durante el término señalado en el cronograma del proceso se corrió traslado por (3) días hábiles para que se realizaran las observaciones al informe de evaluación, hasta el día 29 de agosto de 2017, termino dentro del cual NO se presentaron observaciones al informe de evaluación.
8. Que el día 31 de agosto de 2017, se realizó la audiencia pública de apertura de propuesta económica, del oferente que se encontraba en el primer orden de elegibilidad.
9. Que una vez abierto el sobre económico y verificado el valor de la propuesta económica del oferente GUSTAVO ADOLFO MUÑOZ BETANCUR, se constató que la misma cumple con los requisitos del pliego de condiciones, propuesta económica por un valor de **CIENTO OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS ML (\$108.825.500)**, por lo que el valor presentado no excede ni el presupuesto oficial ni la disponibilidad presupuestal.
10. Que las consideraciones anteriores, son lo ocurrido en el desarrollo del proceso, de acuerdo a todos los documentos del proceso que reposan en la entidad y se encuentran publicados en el Portal Para la Contratación Pública SECOP, al igual que lo ocurrido en la audiencia pública de apertura de propuesta económica, en presencia de los asistentes a la misma.
11. Que el Comité Asesor y Evaluador del proceso, de acuerdo a la evaluación realizada y publicada, recomienda al alcalde del Municipio de Sabaneta, adjudicar el concurso de méritos No CM-03 de 2017, al oferente GUSTAVO ADOLFO MUÑOZ BETANCUR, quien cumplió con todos los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones y que obtuvo el máximo puntaje, quedando en el primer orden de elegibilidad.

Por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Adjudicar el proceso de Concurso de Méritos CM-03-2017, que tiene por objeto la *INTERVENTORÍA LEGAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA RECUPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE VÍAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SABANETA*, al oferente **GUSTAVO ADOLFO MUÑOZ BETANCUR**, identificado con CC 71.213.480 de Bello, por un valor de **CIENTO OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS ML (\$108.825.500)**, por un plazo de ejecución de cuatro (4) meses sin superar el 31 de diciembre de 2017, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

RESOLUCIÓN No 1271  
FECHA: 31 DE AGOSTO DE 2017

Código: F-AM 018

Versión: 01

Página 5 de 5



**SEGUNDO:** El perfeccionamiento y legalización del contrato, estará sujeto a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos reglamentarios, y lo indicado en los pliegos de condiciones del proceso de Concurso de Méritos CM-03-2017.

**TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**CUARTO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Dada en Sabaneta, a los 31 días del mes de agosto de 2017

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

**IVÁN ALONSO MONTOYA URREGO**  
Alcalde Municipal

|   |  |
|---|--|
| Elaboro y Reviso: Juan Pablo Arroyave Román.<br>Asesor Jurídico | Aprobó: Héctor Darío Yépes Vega<br>Jefe Oficina Asesora Jurídica |
| Firma:  | Firma:   |